

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA SOCIEDAD PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TURISMO (PRODETUR, S.A.), PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE "SIMULACIÓN DE EMPRESAS" EN LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

En Sevilla, a 30 de octubre de dos mil catorce.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Luciano Alonso Alonso, Consejero de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, nombrado mediante Decreto de la Presidenta 6/2013, de 09 de septiembre (BOJA num. 177, de 10 de septiembre) en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra parte, Doña Juana Mª Carmona González, Presidenta del Consejo de Administración de la Sociedad para la Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo (en adelante, PRODETUR, S.A.U.), según certificado del Acuerdo del Consejo de Administración celebrado con fecha 16 de mayo de 2014, con domicilio en Sevilla, C/ Leonardo da Vinci, 16 y con C.I.F. nº A-41555749.

Ambas partes, en la representación que ejercen, se reconocen mutua y recíprocamente la suficiente capacidad para la formalización del presente Convenio de Colaboración y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero.- La Formación Profesional está directamente influida por los cambios actuales en los medios técnicos y los nuevos sistemas de organización laboral de los distintos sectores productivos, en particular aquellos relacionados con la especialización, polivalencia y multidisciplinariedad en el mundo del trabajo. Por ello, la adecuada implantación de enseñanzas de Formación Profesional requiere la colaboración de diversos agentes, de forma que permita conocer, relacionar y estrechar los lazos del sistema educativo con los sectores productivos del entorno con el fin de incrementar las competencias transversales del alumnado, generar sinergias para la eficiencia y la extensión de la innovación y aportar valor real a dichos entornos.

Segundo.- Además, para facilitar la futura inserción profesional del alumnado que cursa cualquier oferta de las enseñanzas de Formación Profesional, es necesario mejorar la conexión del mismo respecto a las necesidades reales de cualificación que tienen los sectores productivos, tanto en los campos de la producción como en los de organización, distribución y ventas.

Tercero.- La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, pretende avanzar en aspectos fundamentales que harán posible una educación andaluza de mayor calidad. Asimismo, nace con la firme voluntad de contribuir a la creación de empleo y al desarrollo económico de Andalucía, fijando entre los principios generales de la formación profesional el establecimiento, por la Consejería competente en materia de educación, de las medidas oportunas para adecuar la oferta pública de formación profesional a las necesidades del tejido productivo andaluz.

Cuarto.- Con la finalidad del alcanzar los citados objetivos el presente convenio establece las bases del acuerdo entre la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y PRODETUR, S.A.U

Quinto.- Se pretende pues, establecer los mecanismos necesarios para la colaboración de instituciones y empresas en el desarrollo de la Formación Profesional e incorporar estas cada vez más a la realidad laboral.

Sexto.- PRODETUR, S.A.U, tiene entre sus objetivos primordiales la promoción del desarrollo local mediante el fomento de acciones innovadoras experimentales y el empleo estable. En este sentido, PRODETUR, S.A.U gestiona y coordina la Agencia de Simulación como instrumento metodológico.

Séptimo.- La metodología de formación con técnicas de simulación, recogida como una de las acciones clave del Decreto 219/2011, por el que se aprueba el Plan para el Fomento de la Cultura Emprendedora en el Sistema Educativo Público de Andalucía, se ha revelado como una de las medidas más innovadoras y fecundas en el campo de la formación e inserción profesional. Mediante ella se trata de emular las tareas que se producen en situaciones reales del mundo laboral.

Octavo.- La simulación de tareas administrativas de empresas tiene por objetivo promover la formación en el campo administrativo, a través de la experiencia, utilizando una situación simulada de trabajo, a través de una red de empresas simuladas de diversos sectores y apoyándose en el entorno virtual que recrea la Agencia de Simulación de PRODETUR, S.A.U y que permite dar sentido al desarrollo de sus actividades.

Noveno.- Ambas partes consideran de mutuo interés el desarrollo de la Simulación de Empresas en la Formación Profesional que se establezcan, con objeto de capacitar al alumnado para su desarrollo profesional autónomo y mejorar su acceso al mercado de trabajo una vez finalizada su formación.

En consecuencia, las partes antes citadas suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto

El objeto del presente convenio es establecer la colaboración en el campo de la Formación Profesional entre la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y PRODETUR, S.A.U a partir del curso escolar 2014/2015, para la implementación de la Simulación de Tareas Administrativas de Empresas en la oferta realizada por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en los centros sostenidos con fondos públicos, para las familias profesionales de Administración y Gestión, Comercio y Marketing y Hostelería y Turismo, sin perjuicio de que dicha implementación pueda extenderse a otras familias de Formación Profesional.

Segunda.- Compromisos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte facilitará las instalaciones y equipamientos de sus centros educativos para la realización de actividades formativas por parte la Agencia de Simulación de PRODETUR, S.A.U, previo acuerdo con el centro educativo y siempre que no interfiera en el normal funcionamiento de las actividades lectivas.

Además, informará sobre el objeto y desarrollo de este proyecto en los centros educativos y de formación en colaboración con la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía. PRODETUR, S.A.U conservará sus logotipos en todas las actividades que se deriven del presente convenio.

Tercera.- Compromisos de PRODETUR S.A.U.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en la estipulación primera, PRODETUR, asumirá los siguientes compromisos:

- Realizar el asesoramiento necesario para el diseño, puesta en marcha y funcionamiento de la empresa simulada.
- Formar al personal docente para la correcta aplicación de la metodología de Simulación de Empresas.
- Facilitar los manuales y documentación formativa necesaria a las personas formadoras sobre la metodología de simulación de empresas y las aplicaciones informáticas específicas de la Agencia de Simulación de PRODETUR.

- Proporcionar la conexión y acceso a los servicios de la Agencia de Simulación de PRODETUR.
- Alojar las webs promocionales de las empresas simuladas que se pongan en marcha.
- Colaborar en el seguimiento y evaluación de las actuaciones objeto de este convenio.

Cuarta.- Comisión de Seguimiento

Las acciones previstas en este convenio se ejecutarán bajo la supervisión de una Comisión de Seguimiento, integrada por dos representantes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, dos representantes de PRODETUR y un profesor o profesora con atribución docente de una de las familias profesionales de Administración y Gestión, Comercio y Marketing y Hostelería y Turismo de un centro docente con alumnado objeto del presente convenio, designado por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Las funciones de la Comisión de Seguimiento serán las siguientes:

- a) Seguimiento y evaluación del convenio y elaboración de propuestas de mejoras para el desarrollo del mismo.
- b) Las labores de seguimiento y control que se establezcan sobre los profesores/monitores, alumnado y desarrollo metodológico de la acción con la periodicidad, formato y medio que se determinen al efecto.
- c) Las propuestas de mejora de las actuales prestaciones de servicios de la Agencia de Simulación.
- d) Cuantas otras se consideren oportunas de forma consensuada por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y PRODETUR, S.A.U.

La Comisión de Seguimiento se constituirá en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de la firma del Convenio y dictará sus normas internas de funcionamiento, debiéndose reunir cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos una vez al trimestre. Caso de estimarlo conveniente, se convocará a los miembros del equipo docente de los distintos centros de Formación Profesional con el objeto de efectuar una valoración conjunta del proyecto, donde tendrán un tratamiento especial los objetivos y resultados logrados.

Quinta.- Cláusula de confidencialidad

Toda la información facilitada por PRODETUR, S.A.U. a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y a los centros con enseñanzas de Formación Profesional como resultado de la ejecución del presente convenio, sólo podrá ser utilizada por el personal que realice labores docentes y el alumnado que sean usuarios de las Empresas Simuladas durante la vigencia del presente convenio, no pudiendo ser utilizada por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y los Centros con enseñanzas de Formación Profesional para otras acciones formativas que se desarrollen ni para otros fines que los permitidos en el presente convenio sin el consentimiento expreso de PRODETUR, S.A..

Asimismo, atendiendo a la naturaleza personal de los datos incluidos en la documentación que pueda ser utilizada en el desarrollo de este convenio y de la actividad en él relacionada, las partes se comprometen a recibirla y custodiarla de forma confidencial y a utilizarla únicamente para los fines y objetivos delimitados en este convenio, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Sexta.- Derechos de Propiedad Intelectual

PRODETUR, S.A.U. conservará la titularidad de los derechos de propiedad intelectual de los materiales y metodologías que se desarrollarán en los centros educativos objeto de este convenio.

Séptima.- Vigencia

El presente Convenio se establece para el curso académico 2014/15, entrando en vigor a partir de su firma y finalizando a la terminación de dicho curso, pudiendo prorrogarse de forma expresa para otros cursos escolares en función del mutuo interés de las partes.

Su finalización tendrá lugar también si se dieran alguna de las condiciones siguientes:

- a) Mutuo acuerdo de las partes por escrito.
- b) Renuncia de una de las partes, realizada antes de la finalización del periodo de vigencia del convenio.
- c) Cualquier otra causa que impidiera su continuación.

En caso de resolución anticipada del Convenio, la Comisión de Seguimiento establecerá la forma de liquidación del mismo.

Octava.- Régimen Jurídico

El presente convenio queda excluido del Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público a tenor de lo dispuesto en su artículo 4.1. d), texto aprobado por el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, aplicándose los principios de la misma para resolver las dudas y lagunas que pudieren presentarse.

Las cuestiones de aplicación, interpretación y efectos, excepto en lo referido a la ordenación y planificación educativa que es competencia exclusiva de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, que no puedan ser solventadas por la comisión de seguimiento prevista en la cláusula cuarta, serán resueltas por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Novena.- Difusión

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y PRODETUR, S.A.U. se comprometen a difundir el presente Convenio de Colaboración en sus respectivos ámbitos de actuación, las acciones que del mismo se deriven, así como cuantas cuestiones que de común consenso sean adoptadas.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, para que así conste, firman por duplicado el presente convenio de colaboración, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte



Fdo.: Luciano Alonso Alonso

**La Presidenta del Consejo de Administración
de la Sociedad
Para la Promoción del Desarrollo Económico
y del Turismo S.A.U.**

Fdo.: Juana María Carmona González